### IND060

Sustitución de generador para climatización por bomba de calor

### KGNETE INGENIERIA

3 de julio de 2024

### Índice



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de julio de 2023

Sec. III. Pág. 106933

FICHA	Sustitución de generador para climatización por bomba
	de calor
Código	IND060
Versión	V1.0
Sector	Industrial

#### 1. Ámbito de aplicación

Sustitución del equipo/s o generador/es de climatización (calefacción y/o refrigeración) en establecimientos industriales por bomba/s de calor de alta eficiencia.

No son aplicables las bombas de calor cuyo compresor esté accionado térmicamente.

#### 2. Requisitos

Esta ficha no establece requisitos específicos, lo que en ningún caso exonera del cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en la normativa vigente: Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), Reglamento de Seguridad de Instalaciones frigoríficas, Reglamento europeo sobre los gases fluorados¹ u otras disposiciones en este ámbito de aplicación.

#### 3. Cálculo del ahorro de energía

#### 3.1. En calefacción

El ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_{C} = \sum_{i=1}^{N} \left[ P_{Ci} \cdot \left( \frac{1}{SCOP_{si}} - \frac{1}{SCOP_{ni}} \right) \cdot h_{Ci} \right]$$

#### Donde:

N	Número de equipos sustituidos	
$P_{Ci}$	Potencia de calefacción nominal <sup>2</sup> del equipo nuevo	kW
$SCOP_{si}$	Coeficiente de rendimiento estacional del equipo N inicial sustituido <sup>3</sup>	W/W
$SCOP_{ni}$	Coeficiente de rendimiento estacional de la bomba de calor nueva <sup>4</sup>	W/W
$h_{ci}$	horas de funcionamiento al año <sup>5</sup> en modo activo en calefacción	1.152 h/año
$AE_C$ jjjA	Ahorro anual de energía final	kWh/año
$D_i$	Duración indicativa de la actuación <sup>6</sup>	años

<sup>4</sup> Ver Anexos III y IV.

 $<sup>^1</sup>$  Reglamento (UE) n  $^\circ$  517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) n  $^\circ$  842/2006.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Potencia nominal definida como capacidad de refrigeración o de calefacción del ciclo de compresión o del ciclo de sorción del vapor de la unidad en condiciones estándar.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ver Anexo II.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Valor de referencia. El propietario del ahorro podrá modificar el valor de horas anuales equivalentes en modo activo previa justificación y acreditación por ente de control habilitado.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio del técnico responsable.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de julio de 2023

Sec. III. Pág. 106934

Equipo	$P_C$	$SCOP_{si}$	$SCOP_{ni}$	hci	$AE_C$
1					
N					
TOTAL					

#### 3.2 En refrigeración

El ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_{R} = \sum_{i=1}^{N} P_{Fi} * \left(\frac{1}{SEER_{si}} - \frac{1}{SEER_{ni}}\right) \cdot h_{Ri}$$

Donde:

N Número de equipos sustituidos

 $P_{Fi}$  Potencia de calefacción o refrigeración nominal $^7$  del equipo nuevo kW

 ${\sf SEER}_{\sf Si} \qquad {\sf Factor} \; {\sf de} \; {\sf eficiencia} \; {\sf energ\'etica} \; {\sf estacional} \; {\sf del} \; {\sf equipo} \; {\sf N} \; {\sf sustituido}^8 \qquad \qquad {\sf W/W}$ 

SEER<sub>ni</sub> Factor de eficiencia energética estacional de la bomba de calor N W/W

nueva<sup>9</sup>

 $h_{Ri}$  Horas de funcionamiento en modo activo de refrigeración 768

 $AE_R$  Ahorro anual de energía final kWh/año

Equipo	$P_F$	$SEER_{si}$	$SERR_{ni}$	hri	$AE_R$
1					
N					
TOTAL					

#### 4. Resultado del cálculo

$$AE_T = AE_C + AE_R$$

Donde

 ${
m AE}_{
m C}$  Ahorro anual de energía en calefacción kWh/año

 $AE_R$  Ahorro anual de energía en refrigeración kWh/año

 $AE_T$  Ahorro anual de energía final total kWh/año

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Potencia nominal definida como capacidad de refrigeración o de calefacción del ciclo de compresión o del ciclo de sorción del vapor de la unidad en condiciones estándar.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Para máquina existentes se tomará un SEER=3.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Ver Anexo III.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de julio de 2023

Sec. III. Pág. 1069

$AE_C$	$AE_R$	$AE_T$	$D_i$
			<u>'</u>
Persona técnica responsable			
NIF/NIE			
Firma			

#### 5. Documentación para justificar los ahorros de la actuación y su realización

- Declaración responsable indicando:
  - Haber formalizado un Convenio CAE<sup>10</sup> entre el sujeto obligado o el sujeto delegado y el propietario del ahorro de energía final, según la definición del artículo 2.g) del Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético, indicando las partes, fecha de firma, ahorros anuales de energía final previstos en kWh, la inversión<sup>11</sup> realizada en euros, y la contraprestación12 del ahorro energético.
  - Compromiso del propietario inicial del ahorro con el sujeto obligado o sujeto delegado de no formalizar otros convenios CAE para la misma actuación de ahorro
- Resultado de los ahorros energéticos que se hayan determinado según la metodología de cálculo aplicada en los apartados 3 y 4 de esta ficha.
- Certificado de la instalación de la empresa instaladora donde se detallen los valores de las variables de la fórmula de cálculo de ahorro de energía del apartado 3. En el caso de utilizar un fluido refrigerante, este certificado deberá estar suscrito por la empresa frigorista y la persona directora de la instalación, de acuerdo con la IF-10 del RD 552/2019<sup>13</sup>.
- Copia de la comunicación de la puesta en funcionamiento presentada en el registro habilitado por el órgano competente de la comunidad autónoma.
- Facturas justificativas<sup>14</sup> de la inversión realizada.
- Informe fotográfico del equipo antes y después de la actuación con identificación de los equipos afectados.
- Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas públicas para la misma actuación de ahorro de energía según el modelo del Anexo I de esta ficha.

 $^{10}\,\text{Este}\,\,\text{documento}\,\text{no}\,\text{ser\'a}\,\text{necesario}\,\text{si}\,\,\text{el sujeto}\,\,\text{obligado}\,\,\text{o}\,\,\text{el sujeto}\,\,\text{delegado}\,\,\text{que}\,\text{suscribir\'a}\,\,\text{dicho}\,\,\text{convenio}\,\,\text{es}\,\,\text{quien}\,\,\text{ha}\,\,\text{llevado}\,\,\text{a}$ 

cabo la inversión.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> En el caso de que la inversión integre otros elementos ajenos a la actuación de eficiencia energética a la que se refiere esta ficha, indicar sólo la parte relacionada con la actuación.

<sup>12</sup> La contraprestación por los ahorros de energía, reflejados en el Convenio CAE, se debe expresar en €/kWh y su importe total en €, correspondiente a los ahorros del primer año generados por la actuación.

 $<sup>^{13}</sup>$  Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas de la composição de la c v sus instrucciones técnicas complementarias.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de julio de 2023

Sec. III. Pág. 106936

#### **ANEXO I**

Declaración responsable formalizada por el propietario del ahorro referida a la solicitud y/o obtención de ayudas y/o subvenciones públicas para la misma actuación de ahorro de energía

de energia						
1. IDENTIFICACIÓN DE LA AG	CTUACIÓN DE AHORRO DE ENERGÍA					
ACTUACIÓN						
(Nombre de la ficha y código)  REFERENCIA CATASTRAL DE LA						
LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN						
COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA QUE SE						
EJECUTÓ LA ACTUACIÓN						
DIRECCIÓN DE LA ACTUACIÓN						
LA ACTUACIÓN EXCEDE EL ÁMBITO DE UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA (Indicar sí o no)						
EN SU CASO, № DE SERIE DE EQUIPO/S						
EN 30 CA30, N- DE SERIE DE EQUIPO/3						
	PIETARIO DEL AHORRO Y DEL BENEFICIARIO					
PROPIETARIO DEL AHORRO (Nombre y apellidos/Razón social)		NIF/NIE				
DOMICILIO						
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO						
BENEFICIARIO DEL AHORRO		NIF/NIE				
(Nombre y apellidos/Razón social)		,				
DOMICILIO						
3. IDENTIFICACIÓN DEL REPI	RESENTANTE DEL PROPIETARIO DEL AHORRO (a indica	' únicamente				
en caso de representació	n)					
REPRESENTANTE (Nombre y apellidos/Razón social)		NIF/NIE				
DOMICILIO						
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO						
TEEL ONG I CORREG ELECTRONICO						
Ostentando poderes suficientes según:						
•	Constitute and a large					
	uúmero de protocolo Se adjunta copia a la pres					
☐ Otro documento (identificar título y fecha de formalización): Se adjunta copia a la presente.						
Manifestando que dichos poderes no se encuentran revocados, modificados ni limitados.						
· ·						
En relación con la actuación arriba indicada, el abajo firmante:						

#### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

□ **NO HABER SOLICITADO** a otros Organismos o Administraciones Internaciones, Nacionales, Autonómicas o Locales, una ayuda y/o subvención para la misma actuación.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 174

Sábado 22 de julio de 2023

Sec. III. Pág. 106937

HABER SOLICITADO a otros Organismos o Administraciones internacionales, Nacionales, Autonomicas o Locales, una injuda y/o subvención, para la misma actuación, por lo que <b>se adjunta copia de la solicitud</b> , y en ese caso:							
☐ <b>Haber obtenido</b> una ayuda y/o subvención para la misma actuación, para lo que <b>se aporta copia de la resolución</b> .							
☐ <b>No haber obtenido</b> ayuda y/o subvención para la misma actuación.							
□ Estar pendiente de re	solución respecto a la ayuda y/o subvención solicitada para la misma actuación.						
En todo caso, se deberán	indicar los siguientes datos para cada ayuda y/o subvención:						
PLAN O PROGRAMA							
ORGANISMO REGULADOR							
Nº DE EXPEDIENTE							
AÑO							
DISPOSICIÓN REGULADORA							
ESTADO DE LA CONCESIÓN							
FECHA DE SOLICITUD							
FECHA DE LA RESOLUCIÓN							
CUANTÍA DE LA AYUDA							
PLAN O PROGRAMA							
ORGANISMO REGULADOR							
Nº DE EXPEDIENTE							
AÑO							
DISPOSICIÓN REGULADORA							
ESTADO DE LA CONCESIÓN							
FECHA DE SOLICITUD							
FECHA DE LA RESOLUCIÓN							
CUANTÍA DE LA AYUDA							
Asimismo, se <b>COMPROMETE</b> a comunicar cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores en el plazo de 20 días al sujeto obligado o sujeto delegado con el que haya formalizado el Convenio CAE.  ( para que así conste, firma la presente en, a							
	ra.						
	Fdo.:(Firma del propietario del ahorro o representante del mismo).						
	(Firma dei propietario dei anorro o representante dei mismo).						

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de julio de 2023

Sec. III. Pág. 106938

#### ANEXO II

#### Cálculo del rendimiento estacional de equipos existentes en calefacción

Para el cálculo del rendimiento en calefacción (SCOP<sub>s</sub>) del equipo existente se usará la metodología del documento de prestaciones medias estacionales<sup>15</sup> de IDAE de 2014, metodología donde, a partir de la zona climática, tipología de bomba de calor y rendimiento instantáneo "COP" se calcula un rendimiento estacional SCOPs del siguiente modo:

$$SCOP_s = COP \cdot FP \cdot FC$$

Donde:

SCOP<sub>s</sub> Factor de rendimiento estacional estimado del equipo sustituido.

COP Factor de rendimiento instantáneo 16 del equipo sustituido.

FP Factor de ponderación en función de la zona climática y tipología de bomba de

calor

FC Factor de corrección<sup>17</sup> en función de la temperatura

	Factor de Ponderación (FP)					
Fuente Energética de la bomba de calor	A3 a A4	B1 a B2	C1 a C4	D1 a D3	E1	
Energía Aerotérmica. Equipos centralizados	0,87	0,8	0,8	0,75	0,75	
Energía Hidrotérmica.	0,99	0,96	0,92	0,86	0,8	
Energía Geotérmica de circuito cerrado. Intercambiadores horizontales	1,05	1,01	0,97	0,9	0,85	
Energía Geotérmica de circuito cerrado. Intercambiadores verticales	1,24	1,23	1,18	1,11	1,03	
Energía Geotérmica de circuito abierto	1,31	1,3	1,23	1,17	1,09	

	Factor de corrección (FC)							
Tª de condensación (°C)	FC (COP a 35 °C)	FC (COP a 40°C)	FC (COP a 45°C)	FC (COP a 50 °C)	FC (COP a 55 °C)	FC (COP a 60 °C)		
35	1							
40	0,87	1						
45	0,77	0,89	1		1	1		
50	0,68	0,78	0,88	1	-1			
55	0,61	0,7	0,79	0,9	1			
60	0,55	0,63	0,71	0,81	0,9	1		

 $<sup>^{15} \,</sup> https://energia.gob.es/desarrollo/EficienciaEnergetica/RITE/Reconocidos/Reconocidos/Otros\%20 documentos/Prestaciones\_Medias\_Estacionales.pdf$ 

<sup>16</sup> La temperatura de aire de referencia para el dato del COP será la de 7 °C para aerotermia, 0 °C en el caso de geotermia y 10 °C en el caso de hidrotermia. El dato de rendimiento instantáneo COP del equipo instalado se aportará a la temperatura de condensación de la que se disponga el dato.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Ejemplo: si se dispone del dato de COP para 35 °C, y la temperatura de calefacción necesaria es 55 °C, el factor FC es 0,61.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de julio de 2023

Sec. III. Pág. 106939

#### **ANEXO III**

#### Equivalencias climas CTE, zonas climáticas europeas y horas de funcionamiento

El dato del SCOP a utilizar en los cálculos del ahorro en calefacción, o del SEER en refrigeración, será el que facilite el fabricante a la temperatura necesaria.

Cuando el dato facilitado por el fabricante se indique sobre la energía primaria en calefacción  $(\eta_{S,h})$ , el dato del SCOP equivalente a esta energía primaria en calefacción se obtendrá de aplicar las fórmulas de conversión consideradas en el Anexo IV de este documento.

El dato del SCOP utilizado deberá ser, al menos, el SCOP en las condiciones de clima medio establecidas en los Reglamentos de ecodiseño aplicables, o en la zona climática en calefacción equivalente para el uso considerado según el reglamento de ecodiseño que corresponda por la tipología de equipo (aire/aire, aire-agua, salmuera-agua, agua-agua, o combinación).

Zona climática DB-HE CTE	Condiciones climáticas equivalentes	Horas en calefacción <sup>18</sup>	Horas en refrigeración <sup>19</sup>
A3	Cálidas	2.228	1.920
A4	Cálidas	2.228	1.920
В3	Cálidas	2.736	1.920
B4	Cálidas	2.720	1.920
C1	Cálidas	3.208	1.920
C2	Cálidas	3.186	1.920
С3	Cálidas	3.195	1.920
C4	Cálidas	3.192	1.920
D1	Cálidas	3.510	1.920
D2	Cálidas	3.500	1.920
D3	Cálidas	3.503	1.920
E1	Medias	5.335	1.920

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Número de horas por debajo de 15 °C para cada zona dimática según programa Frecuencias IDAE. Se considera que la calefacción se pone en marcha con temperaturas exteriores por debajo de 15 °C. El propietario del ahorro podrá modificar el valor de las horas anuales equivalentes en modo activo si previamente lo justifica y acredita por ente de control habilitado con prueba de registro.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio del técnico responsable.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de julio de 2023

Sec. III. Pág. 106940

#### **ANEXO IV**

#### Fórmulas para realizar la conversión entre rendimiento estacional en calefacción (SCOP) y en refrigeración (SEER)

Hasta la actualización de los reglamentos de ecodiseño, para hacer la conversión del dato del rendimiento estacional sobre energía primaria  $\eta_{s,h}$  a SCOP (calefacción) o  $\eta_{s,c}$  a SEER se tomará el valor de 2,5 para el coeficiente de energía primaria de la electricidad "CC" establecido en la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE, y se calcularán según la expresión simplificada siguiente:

Calefacción	Refrigeración
SCOP= $CC \cdot \eta_{S,h}$	SEER= CC $\cdot$ $\eta_{S,C}$



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 22 de julio de 2023

Sec. III. Pág. 106941

#### **ANEXO V**

#### Documentación técnica

Para bombas de calor sujetas a reglamentos de ecodiseño y etiquetado, estas deberán cumplir con los criterios de rendimiento mínimo indicado en los diferentes reglamentos de ecodiseño que les corresponda, donde el dato de rendimiento estacional se obtendrá de las fichas técnicas de los reglamentos de ecodiseño (ErP), en función del tipo de bomba de calor y del servicio prestado. La siguiente tabla resume los reglamentos de ecodiseño o normas aplicables:

Uso	característica BdC	Reglamento	Potencia	Norma	Rendimiento en
	aire-agua	813/2013	≤400 kW	UNE-EN 14825	
Calefacción	agua-agua	613/2013			η <sub>s,h</sub>
Carefaccion	aire-aire	206/2012	≤12 kW	OINE-EIN 14623	SCOP
	aire-aire	2281/2016	≤1 MW		$\eta_{s,h}$
Refrigeración	aire-agua	2281/2016	≤1 MW	UNE-EN 14825	η <sub>s,c</sub>
	agua-agua	2201/2010			
	aire-aire	206/2012	[OBJ]		SCOP
	ae une	2281/2016	≤1 MW		$\eta_{S,h}$

- Para los productos sujetos a etiquetado energético (hasta 70 kW):
  - Los rendimientos a considerar en los cálculos serán los que figuren en la base de datos pública de la UE (EPREL), o en la ficha técnica.
- Para los productos sólo sujetos a reglamentos de ecodiseño (a partir de 70 kW):
  - Se aportarán los rendimientos que figuren en la ficha técnica correspondiente:
    - Para los rendimientos obtenidos del Reglamento 813/2013 de la Comisión, de 2 de agosto de 2013, por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto de los requisitos de diseño ecológico aplicables a los aparatos de calefacción y a los calefactores combinados se deberá aportar la ficha según el cuadro 2, del punto 5 del anexo II "Requisitos de diseño ecológico".
    - Para los rendimientos obtenidos del Reglamento 2016/2281 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2016, que aplica la Directiva 2009/125/CE por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos de calentamiento de aire, los productos de refrigeración, las enfriadoras de procesos de alta temperatura y los ventiloconvectores, se deberá aportar la ficha según el cuadro 14, del punto 1 del anexo II "Requisitos de diseño ecológico".
- Para bombas de calor no sujetas a ecodiseño, por potencia, aplicación, etc., se aportará la ficha técnica del fabricante.

cve: BOE-A-2023-16940 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 174

# CONVENIO DE CESIÓN DE AHORROS ENERGÉTICOS (CONVENIO CAE)

#### Kgnete

30 de junio de 2024

#### Resumen

El convenio <sup>1</sup> CAE es un acuerdo firmado entre un sujeto obligado o un sujeto delegado con el propietario del ahorro de energía, por el cual éste cede dicho ahorro a aquel a cambio de una contraprestación, económica o de otro tipo.

La Orden TED/815/2023, de 18 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético, establece el contenido mínimo de este convenio en su artículo 11.

#### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup>/D. xxxx, mayor de edad, con documento de identificación xxxx, en nombre y representación de la empresa xxxx con NIFy domicilio a efectos de notificaciones en xxxxxxxx, teléfono de contacto xxxxxx y correo electrónico xxxx, en adelante el Cedente.

De otra parte, D<sup>a</sup>/D. xxxx, mayor de edad, con documento de identificación xxxx, en nombre y representación del sujeto delegado, con código de identificación xxxx, y domicilio a efectos de notificaciones en xxxxxxxx, teléfono de contacto xxxxxx y correo electrónicoxxxx, en adelante el Cesionario.

Las partes manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal para otorgar el presente convenio a cuyos efectos, podrán ser denominadas conjuntamente como "las partes"

#### **EXPONEN**

#### Primero.

Que el Cedente es propietario de un ahorro de energía de . kWh/año como resultado de haber llevado a cabo la actuación de eficiencia energética estandariza/singular descrita como "Título descriptivo de la actuación".

#### Segundo.

Que el Cedente conoce que el Cesionario tiene la condición de sujeto obligado o sujeto delegado, según la definición recogida en el art. 2 del Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético.

#### Tercero.

Que el Cedente está interesado en ceder la propiedad y posesión de dicho ahorro de energía al Cesionario, quien, a su vez, lo acepta, lo que llevan a efecto de acuerdo con las siguientes

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Modelo de convenio CAE. MITECO

### CLÁUSULAS

#### Primera. Objeto y exclusividad

El Cedente cede, en exclusiva al Cesionario, los ahorros de energía, expresados en kWh/año, conseguidos por llevar a cabo la actuación de eficiencia energética descrita como "Título descriptivo de la actuación".

El Cesionario reconoce y acepta los ahorros de energía por la actuación descrita, adquiriendo en este momento la condición de nuevo propietario final del ahorro.

#### Segunda. Localización geográfica de la instalación o instalaciones

La cesión de los ahorros de energía prevista en el presento convenio sólo será válida en territorio español, donde se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética.

La actuación se ha llevado a cabo en la localidad dexxxx provincia de. de la Comunidad Autónoma de, siendo la referencia catastral de su ubicación xxxxxx y sus coordenadas UTM xxxxxx

#### Tercera. Ahorro anual de energía

El ahorro anual de energía efectivo previsto será de kWh/año, siendo el mismo estimado. Si el ahorro real fuese distinto al previsto, se mantiene la cesión íntegra del mismo.

#### Cuarta. Tipo de contraprestación

En el presente convenio se acuerda que la contrapresión ofrecida por el Cesionario al Cedente sea de tipo por una cuantía de por un valor de Se indica que dicha contraprestación tiene como finalidad incentivar la trasmisión de los ahorros de energía resultantes de la ejecución de la actuación prevista

#### Quinta. Vida útil de la actuación de eficiencia energética

Cedente y Cesionario se comprometen a mantener activa la medida generadora de ahorro durante todo el tiempo de vida útil de la misma .

#### Sexta. Percepción de financiación pública.

El Cedente declara tener previsto solicitar financiación pública del programa . gestionado por por importe de . euros.

En todo caso, el Cedente se compromete a informar al Cesionario de todas las ayudas públicas que finalmente obtenga para o con motivo de la ejecución de la actuación, aunque éstas sean concedidas con posterioridad a la firma de este convenio.

#### Séptima. Declaración responsable

El Cedente se compromete a que, una vez firmado el presente convenio CAE, no suscribirá convenios CAE por los ahorros de energía generados/previstos por la/s misma/s actuación/actuaciones.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, las partes firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CEDENTE EL CESIONARIO

 $D^{\underline{a}}/D.$   $D^{\underline{a}}/D.$ 

#### **ANEXO I**

Declaración responsable formalizada por el propietario del ahorro referida a la solicitud y/o obtención de ayudas y/o subvenciones públicas para la misma actuación de ahorro de energía

0000000
NIE/NIE
operita@gmail.com
0000000
NIF/NIE
RRO (a indicar únicamente
e adjunta copia a la presente.
Se adjunta copia
nitados.
-

□ **NO HABER SOLICITADO** a otros Organismos o Administraciones Internaciones, Nacionales, Autonómicas o Locales, una ayuda y/o subvención para la misma actuación.

Sábado	22	de	julio	de	2023
--------	----	----	-------	----	------

Sec.	Ш	Pán	107	7039
Jec.		rau.	<b>TO</b> 1	UJ.

		Organismos o Administraciones Internacionales, Nacionales, Autonómicas nción, para la misma actuación, por lo que se adjunta copia de la solicitud,
☐ <b>Haber obtenido</b> una a	ayuda	y/o subvención para la misma actuación, para lo que se aporta copia de la
resolución.		
☐ <b>No haber obtenido</b> a	yuda y	o subvención para la misma actuación.
☐ Estar pendiente de re	soluci	<b>ព័ព្ទក្រាន់decterat la rayuda</b> y/o subvención solicitada para la misma actuación.
En todo caso, se deberá	n indib	aredrosicuiguientes datos para cada ayuda y/o subvención:
PLAN O PROGRAMA	N	0
ORGANISMO REGULADOR		_
Nº DE EXPEDIENTE	A	nexo I
AÑO	pl	an
DISPOSICIÓN REGULADORA		ganismo
ESTADO DE LA CONCESIÓN		
FECHA DE SOLICITUD	ie	cha
FECHA DE LA RESOLUCIÓN	cı	iantia
CUANTÍA DE LA AYUDA		
PLAN O PROGRAMA		
ORGANISMO REGULADOR		
Nº DE EXPEDIENTE		
AÑO		
DISPOSICIÓN REGULADORA		
ESTADO DE LA CONCESIÓN		
FECHA DE SOLICITUD		
FECHA DE LA RESOLUCIÓN		
CUANTÍA DE LA AYUDA		
en el plazo de 20 días al	sujeto	comunicar cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores obligado o sujeto delegado con el gue haya formalizado el Convenio CAE. Malaga 30 de junio de 2024 presente en, a, a
,,		
		propietario Fdo.:
		(Firma del propietario del ahorro o representante del mismo).